

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas

Cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto: SUSTANCIACIÓN Nro. 583
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: "COOPSOCIAL" COOPERATIVA DE PROMOCIÓN SOCIAL NIT.
800.178.245-4
Demandada: CARLOS ALBERTO MARIN LOPEZ C.C. 1.053.771.975
Radicado: 17001-40-03-012-2023-00703-00

El vocero judicial de la parte actora en la demanda de la referencia, mediante escrito que antecede solicita se decrete el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga el demandado en las entidades financieras enlistadas en el petitorio.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no hay certeza frente a las entidades bancarias respecto de las cuales el demandado tenga productos financieros que puedan ser objeto de medida y previo a resolver sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 43 CGP, se dispone oficiar a **CIFIN TRANSUNION**, para que informe concretamente en qué entidades financieras posee productos financieros el señor **CARLOS ALBERTO MARIN LOPEZ C.C. 1.053.771.975**, una vez obre respuesta de ello, se decretará la medida respecto de las entidades financieras donde tenga productos que estén enlistadas en la petición. Expídase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

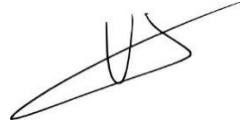
LA JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 167 del 5 de octubre de 2023



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3c4c06c091481917f8c713a79810e4ca578b3ed3b594234735115074adceab5**

Documento generado en 04/10/2023 02:10:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>